

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 294-2006

Guatemala, 10 de noviembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de contar con los recursos necesarios que le permitan financiar la asignación y modificación de complemento personal al salario de quince (15) servidores que ocupan puestos en diferentes Dependencias del referido Ministerio, acciones de personal que fueron autorizadas por la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- de conformidad con la Resolución No. D-2006-01026 de fecha 11 de octubre de 2006;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en el Dictamen Número 819 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación de asignaciones contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
89	Ministerio de Economía	11	11	<u>13,224</u>	<u>13,224</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>13,224</u>	<u>13,224</u>
Ministerio de Economía	<u>13,224</u>	<u>13,224</u>
Funcionamiento	13,224	13,224

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 13,224)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



REOJ/RFS